



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 052-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 20 de febrero del 2023.



VISTO:

El Memorandum N°055-2023-MDDAR-A, de fecha 17 de febrero del 2023, el **alcalde autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, reconocimiento de los Miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y Fiscal del Caserío Alfonso Ugarte,**



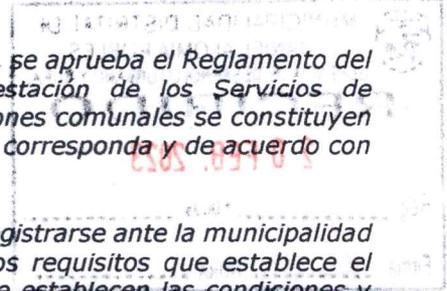
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las **Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305**, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



Que, mediante solicitud de fecha 17 de enero de 2023, el Señor **LEON ZUÑIGA ENER**, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío **ALFONSO UGARTE**, del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento, Inscripción y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el /la Fiscal de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, el **INFORME N°009-2023-LP-MDDAR-GDUR-JATM/JCTL**, de fecha de recepción 13 de febrero del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal-ATM, solicita el reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)- del Caserío **ALFONSO UGARTE;**

Que, con **INFORME N°054-2023-RAGR/GDUR-MDDAR**, de fecha 14 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, solicita reconocimiento respectivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío **ALFONSO UGARTE;**

El, **PROVEIDO N°122-2023-MDDAR/GM**, de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente Municipal solicita que el documento se derive a la Secretaria General para proyectar el reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) -del Caserío **ALFONSO UGARTE;**





PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, con MEMORANDUM N°055-2023-MDDAR-A, de fecha 17 de febrero del 2023, el alcalde autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) –del Caserío **ALFONSO UGARTE**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 109° incisos 6 y 35 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” **J.A.S.S - ALFONSO UGARTE**, del Centro Poblado Rural **ALFONSO UGARTE**, del distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, **como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento Agua**, en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 14/01/2023 hasta el 14/01/2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE/A	ENER LEON ZUÑIGA	60744723
TESORERO/A	MARLENE ALFONSA CALLAZOS GUZMAN	80150470
SECRETARIO/A	ELIAS ALAVEREZ SANCHES	23012012
VOCAL 1	LUIS GINES FERNANDEZ MAIZ	43508526
VOCAL 2	LUIS ANTONIO HUANCA SARMENTO	22732172

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 14/01/2023 hasta el 14/01/2026 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
EL/LA FISCAL	SARELA FRANCISCA VARGAS ARIMUYA	23010642

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento **Básico**, realice el registro de los nuevos integrantes de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la “**Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento**” (**J.A.S.S**) - **ALFONSO UGARTE**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos Competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce
ALCALDE